

Ente fiscalizado: Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Fondo: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Número de auditoría: AEFMOD-33-FISMDF-2019

Tipo de auditoría: De Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., del ejercicio 2019, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 20,674,755.58
Muestra auditada:	\$ 19,531,407.87
Representatividad de la muestra:	94.5%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió presentar el cuestionario de Control Interno, por lo que no fue posible llevar a cabo la evaluación correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solvente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 1, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-05-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), entre los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 31 de enero de 2019; y los estados de cuenta bancarios número 1044504400 del Banco Banorte S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró un importe total de \$20,651,097.20 del FISMDF 2019 asignados al Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios número 1044504400 del banco Banorte S.A., se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2019.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que se omitió el registro de las operaciones contables y presupuestales de un ingreso por la cantidad de \$641,918.10 no registrado en contabilidad.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 4, la entidad fiscalizada manifestó mediante oficio número SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de septiembre de 2020, que no llevó a cabo los registros contables de una manera correcta por parte del despacho contable que se encarga de realizar este trabajo.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar operaciones contables y presupuestales.

5. Con la revisión del estado de cuenta bancario número 1044504400 del banco Banorte S.A., se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no realizó transferencias de recursos del FISMDF 2019 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

Registros contables

6. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, y estados de cuenta bancarios número 1044504400 del banco Banorte S.A., se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., dispuso de la documentación original comprobatoria y cumple con los requisitos fiscales de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2019.

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios número 1044504400 del banco Banorte S. A., se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., pagó \$1,047,899.70, sin contar con los registros contables y presupuestales de los recursos del FISMDF 2019.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 7, la entidad fiscalizada manifestó mediante oficio número SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de septiembre de 2020, que no llevó a cabo los registros contables de una manera correcta por parte del despacho contable que se encarga de realizar este trabajo.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar operaciones contables y presupuestales.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría, se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 8, la entidad fiscalizada manifestó mediante Oficio SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de septiembre de 2020, que no aplicó la leyenda "Operado" por desconocimiento, pero ya se realizaron las debidas correcciones.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-33-FISMD-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

9. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que se omitió el registro de las operaciones contables y presupuestales de los proyectos número 1202, 1206, 1208, 1209, 1211, 1212, 1511, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1001, 1213 por un importe de \$ 787,845.98.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 9, la entidad fiscalizada presentó mediante Oficio SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de Septiembre de 2020, aclara que, en base al resultado, el Municipio de San Vicente Tancuayalab S.L.P., que no llevó a cabo los registros contables de una manera correcta por parte del despacho contable que se encarga de realizar este trabajo.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-33-FISMD-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar operaciones contables y presupuestales.

10. Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta se encontraron pagos por un importe de \$303,021.72 que no cuentan con la evidencia documental respectiva que justifique el egreso de las pólizas C00918, E00547, E00546, E00532, E00530 y E00463.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 10, la entidad fiscalizada manifestó mediante Oficio SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de septiembre de 2020, que no llevó a cabo los registros contables de una manera correcta por parte del despacho contable que se encarga de realizar este trabajo.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la evidencia documental que justifique el egreso de las pólizas C00918, E00547, E00546, E00532, E00530 y E00463.

Destino de los recursos

11. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2019, se constató que al Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., le fueron entregados \$20,651,097.20 del FISMDF 2019, y durante su administración se generaron intereses por \$13,604.89, tuvo otros ingresos por un importe de \$10,000.00, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2019 fue de \$20,674,702.09. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2019 se pagó \$20,569,286.69, que representaron el 99.5% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2019 el municipio no ejerció el 0.5% de los recursos del fondo, que equivale a \$105,415.40, en tanto que al 31 de marzo de 2020 generó intereses por \$53.49 por lo que el total disponible fue de \$105,468.89 y se pagó \$10,020.88, que representaron el 90.5% del total disponible; y se determinó un subejercicio de \$95,448.01 que representa un 9.5%.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 10, la entidad fiscalizada presentó mediante Oficio SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de Septiembre de 2020, aclara que, el Municipio de San Vicente Tancuayalab S.L.P. en la cuenta destinada para FISMDF obtuvo un Ingreso de \$10,000.00 por apertura de cuenta los cuales fueron reintegrados.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

Concepto	AI 31/12/2019		AI 31/03/2020		Sumas al 31/03/2020
	Importe	%	Importe	%	
Recursos del fondo asignados al municipio	20,651,097.20				- 20,651,097.20
Rendimientos generados	13,604.89		53.49		- 13,658.38
Otros ingresos	10,000.00	-			- 10,000.00
Total disponible	20,674,702.09	-	105,468.89	-	- 20,674,755.58
Recursos ejercidos	20,569,286.69	99.5%	10,020.88	99.5%	20,579,307.57
Recursos por ejecutar	105,415.40	0.5%	95,448.01	0.5%	95,448.01

AEFMOD-33-FISMDF-2019-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$95,448.01 (Noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación, por el subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

12. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2019, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2019 por \$19,170,368.02 que representó el 92.7% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, a la población en pobreza extrema y a las Zonas de Atención Prioritaria.

13. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2019, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., destinó \$9,538,529.47, para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa, importe que representó el 46.1% del total disponible del Fondo, cumpliendo con el 40.0% mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS.

14. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2019, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., destinó \$9,631,838.55, para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Complementaria, importe que representó el 46.6% de los recursos asignados al Fondo, no excediéndose del 60.0% permitido, de los cuales \$591,409.49 que representa el 2.9% aplicado en complementarias 2 puentes, no excediendo el 15.0% permitido.

15. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2019, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., invirtió \$6,979,107.07 de los recursos del FISMDF 2019 en las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 33.8%, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 32.3% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

Transparencia del ejercicio de los recursos

16. Con la revisión de la información proporcionada se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó evidencia, de haber reportado de manera oportuna a la SHCP la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2019.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 16, la entidad fiscalizada presentó mediante Oficio SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de septiembre de 2020, información referente a la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación con la que se solventa la observación.

17. Con la revisión de la información proporcionada se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó evidencia de haber reportado de forma detallada a la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2019 que le fueron transferidos.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 17, la entidad fiscalizada presentó mediante Oficio SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de septiembre de 2020, información referente al ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2019 que le fueron transferidos.*

Del análisis al desahogo presentado por parte la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación con la que se solventa la observación.

18. Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2019 de un Plan Anual de Evaluación para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solvante la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 18, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Plan Anual de Evaluación para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

19. Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solvante la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 19, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos del FISMF 2019, las obras y acciones, costos, ubicación, metas y beneficiarios.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FISMDF 2019, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe
1	SVT/2019/R-33/FISM/AD-46	Pavimentación de Avenida Cuayalab	1,100,000.00
2	SVT/2019/R-33/FISM/AD-34	Construcción de centro de acopio	1,100,000.00
3	SVT/2019/FISM/AD-06	Ampliación de línea de distribución eléctrica	990,060.00
4	SVT/2019/FISE-FISM/IR-17	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de San Vicente Colonia Nuevo Progreso segunda sección	1,850,000.00
5	SVT/2019/FISE-FISM/IR-18	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de san Juan de las Vegas	1,817,621.00
6	SVT/2019/FISE-FISM/IR-19	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa	1,565,028.00
7	SVT/2019/FISM/AD-09	Rehabilitación de calles en la Colonia Leopoldo Zúñiga	752,473.00
8	SVT/2019/FISM/AD-08	Rehabilitación general de las calles en la Colonia Valle Alto	748,178.00
9	SVT/2019/R-33/FISM/AD-14	Rehabilitación de camino tramo La Bolsa-El Chote	660,040.00

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que 9 (nueve) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

21. En 6 (seis) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2019/FISE-FISM/IR-17 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, catálogo de conceptos, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación

de maquinaria y equipo y relación del nombre de los accionistas; SVT/2019/FISE-FISM/IR-18 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo y relación del nombre de los accionistas y SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo y relación del nombre de los accionistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMD-2019-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMD 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se realizó el procedimiento de invitación restringida.

- 24.** En 3 (tres) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- 25.** En 3 (tres) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.
- 26.** En 3 (tres) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- 27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.
- 28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-09, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El Registro Estatal Único de Contratistas de las obras con número de contrato: SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-09.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

- 29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 9 (nueve) obras se presenta contrato de obra.
- 30.** En 9 (nueve) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 31.** En 8 (ocho) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: Coordenadas georreferenciadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Evidencia de las coordenadas georreferenciadas de la obra con número de contrato: SVT/2019/R-33/FISM/AD-46.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con acta de entrega.

34. 4 (cuatro) obras se encuentran terminadas.

35. En 4 (cuatro) obras se presenta finiquito.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 8 (ocho) obras se cuenta con fianza de anticipo.

37. En 8 (ocho) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

38. En 3 (tres) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

39. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46 no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de entrega de la obra con número de contrato: SVT/2019/R-33/FISM/AD-46.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

40. En las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08, se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente por encontrar la obra inconclusa en la visita de auditoría.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficios dirigidos al contratista solicitando ejecuten al 100% los conceptos observados de las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que los documentos no corresponden a la observación, de las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega en forma correcta, en virtud de encontrar la obra inconclusa en la visita de auditoría.

41. Las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08 no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficios dirigidos al contratista solicitando ejecuten al 100% los conceptos observados de las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que los documentos no corresponden a la observación, de las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado.

42. En la obra con número de contrato: SVT/2019/FISE-FISM/IR-18 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

43. En las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente por encontrar la obra inconclusa en la visita de auditoría.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra de forma correcta, en virtud de encontrar la obra inconclusa en la visita de auditoría.

44. En las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46, SVT/2019/R-33 FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19, SVT/2019/FISM/AD-09, SVT/2019/FISM/AD-08 y SVT/2019/R-33 FISM/AD-14, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33/FISM/AD-46, SVT/2019/R-33/FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19, SVT/2019/FISM/AD-09, SVT/2019/FISM/AD-08 y SVT/2019/R-33/FISM/AD-14.

Del análisis al deshago presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que las actas de extinción de derechos no están formalizadas y no tienen la firma del contratista, de las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33/FISM/AD-46, SVT/2019/R-33/FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19, SVT/2019/FISM/AD-09, SVT/2019/FISM/AD-08 y SVT/2019/R-33/FISM/AD-14.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos de forma correcta, en virtud de que el acta de extinción de derechos no está formalizada.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de anticipo.

46. En la obra con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

47. En la obra con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

48. En las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente por encontrar la obra inconclusa en la visita de auditoría.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos de forma correcta, en virtud de que la obra se encontró inconclusa en la visita de auditoría.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 9 (nueve) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

50. En 9 (nueve) obras se cuenta con números generadores de obra.

51. En 7 (siete) obras se cuenta con reporte fotográfico.

52. En 4 (cuatro) obras se presentan las notas de bitácora.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SVT/2019/FISE-FISM/IR-17 y SVT/2019/FISE-FISM/IR-19, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los reportes fotográficos completos.

54. En las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46, SVT/2019/R-33 FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/R-33 FISM/AD-14, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

55. En las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-34, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISM/AD-09, SVT/2019/FISM/AD-08 y SVT/2019/R-33 FISM/AD-14, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas de bitácora completas de las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-09, SVT/2019/FISM/AD-08 y SVT/2019/R-33 FISM/AD-14.

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2019/FISE-FISM/IR-18 no se presenta notas de bitácora completas.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

56. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 9 (nueve) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

57. En 3 (tres) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

58. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46, SVT/2019/R-33 FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19, SVT/2019/FISM/AD-09, SVT/2019/FISM/AD-08 y SVT/2019/R-33 FISM/AD-14, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

59. En las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18 y SVT/2019/FISE-FISM/IR-19, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

La validación de la dependencia normativa de las obras con número de contrato: SVT/2019/FISE-FISM/IR-18 y SVT/2019/FISE-FISM/IR-19.

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06 y SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

60. En las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46, SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/R-33/FISM/AD-14, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las tarjetas de precios unitarios.

61. En las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46, SVT/2019/R-33 FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19, SVT/2019/FISM/AD-09, SVT/2019/FISM/AD-08 y SVT/2019/R-33 FISM/AD-14, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

62. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: SVT/2019/R-33/FISM/AD-14 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

63. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$928,635.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Ampliación de línea de distribución eléctrica	SVT/2019/FISM/AD-06	171,680.00
Rehabilitación general de las calles en la Colonia Valle Alto	SVT/2019/FISM/AD-08	146,679.00
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de san Juan de las Vegas	SVT/2019/FISE-FISM/IR-18	58,706.00
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa	SVT/2019/FISE-FISM/IR-19	397,843.00
Construcción de drenaje sanitario en la localidad de San Vicente Colonia Nuevo Progreso segunda sección	SVT/2019/FISE-FISM/IR-17	153,727.00
Total		928,635.00

AEFMOD-33-FISMDF-2019-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$928,635.00 (Novecientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

64. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18, SVT/2019/FISE-FISM/IR-19 y SVT/2019/FISM/AD-08, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$369,258.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Penas convencionales
Ampliación de línea de distribución eléctrica	SVT/2019/FISM/AD-06	84,000.00
Rehabilitación general de las calles en la Colonia Valle Alto	SVT/2019/FISM/AD-08	74,818.00
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de san Juan de las Vegas	SVT/2019/FISE-FISM/IR-18	20,244.00
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa	SVT/2019/FISE-FISM/IR-19	137,187.00
Construcción de drenaje sanitario en la localidad de San Vicente Colonia Nuevo Progreso segunda sección	SVT/2019/FISE-FISM/IR-17	53,009.00
Total		369,258.00

AEFMOD-33-FISMDF-2019-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$369,258.00 (Trescientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

65. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-09 y SVT/2019/FISM/AD-08, presentan sobrepagos por la cantidad de \$173,720.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Sobrepagos
Construcción de centro de acopio	SVT/2019/R-33 FISM/AD-34	105,594.00
Rehabilitación general de las calles en la Colonia Valle Alto	SVT/2019/FISM/AD-08	30,127.00
Rehabilitación de calles en la Colonia Leopoldo Zúñiga	SVT/2019/FISM/AD-09	37,999.00
Total		173,720.00

AEFMOD-33-FISMDF-2019-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$173,720.00 (Ciento setenta y tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con sobrepagos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

66. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: SVT/2019/R-33 FISM/AD-46, SVT/2019/R-33 FISM/AD-34, SVT/2019/FISM/AD-06, SVT/2019/FISE-FISM/IR-17, SVT/2019/FISE-FISM/IR-18 y SVT/2019/FISE-FISM/IR-19, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$8,422,709.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Faltante de documentación técnica
Pavimentación de Avenida Cuayalab	SVT/2019/R 33 FISM/AD-46	1,100,000.00
Ampliación de línea de distribución eléctrica	SVT/2019/FISM/AD-06	990,060.00
Construcción de centro de acopio	SVT/2019/R-33 FISM/AD-34	1,100,000.00
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de san Juan de las Vegas	SVT/2019/FISE-FISM/IR-18	1,817,621.00
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa	SVT/2019/FISE-FISM/IR-19	1,565,028.00
Construcción de drenaje sanitario en la localidad de San Vicente Colonia Nuevo Progreso segunda sección	SVT/2019/FISE-FISM/IR-17	1,850,000.00
	Total	8,422,709.00

AEFMOD-33-FISMDF-2019-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$8,422,709.00 (Ocho millones cuatrocientos veintidós mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de obras con faltante de documentación técnica.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

67. Con la revisión de los registros contables, se constató que el municipio no aplicó recursos del FISMDF 2019 en la adquisición de bienes.

Desarrollo institucional

68. Con la revisión de los registros contables, se constató que el municipio no aplicó recursos del FISMDF 2019, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).

Gastos indirectos

69. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2019, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., ejerció \$340,118.81 para Gastos Indirectos, importe que representó el 1.6% de los recursos asignados, y no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2019.

Cumplimiento de objetivos y metas

70. Al Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., le fueron entregados \$20,651,097.20 del FISMDF 2019, y durante su administración se generaron intereses por \$13,604.89, tuvo otros ingresos por un importe de \$10,000.00, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2019 fue de \$20,674,702.09. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2019 se pagó \$20,569,286.69, que representaron

el 99.5% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre de 2019 del 0.5%, que equivale a \$105,415.40, en tanto que al 31 de marzo de 2020 generó intereses por \$53.49 por lo que el total disponible fue de \$105,468.89 y se pagó \$10,020.88, que representaron el 90.5% del total disponible; y se determinó un subejercicio de \$95,448.01 que representa un 9.5%. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo y no retrasa los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 92.7%, \$ \$19,170,368.02 para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 5.1% de los recursos gastados (\$1,047,899.70) no se pudo determinar si se aplicaron a proyectos que atienden o no a la población en rezago social o pobreza del municipio, ya que no se contó con la información correspondiente, lo que contraviene con el objetivo del fondo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$8,258,898.27, que representan el 40.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 46.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 46.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, de los cuales el 2.9% se aplicó en obras complementarias puentes.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.5% de lo transferido, considerando necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2019.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 70, la entidad fiscalizada manifestó mediante Oficio SVT*CDSM*197*2020* de fecha 28 de septiembre de 2020, que no llevó a cabo los registros contables de una manera correcta por parte del despacho contable que se encarga de realizar este trabajo, además no se apegó a los lineamientos de manera correcta ya que existen otros rubros en los cuales se necesitaba más el recurso y señaló que la pobreza extrema era mayor es por eso que no respetaron los porcentajes establecidos.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-33-FISMDF-2019-05-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 36 resultados con observación, de los cuales 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 31 restantes generaron las acciones siguientes: 4 Pliego de Observaciones, 24 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,567,061.01

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 8,422,709.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión negativa

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$19,531,407.87 que representó el 94.5% de los \$20,674,755.58 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Javier Roberto López Fortuna	Auditor
Arq. María Isabel Villegas Cisneros	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - Código Fiscal de la Federación.
 - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
 - Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 27 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/VVG/BPF/JLF/MVC

VERSIÓN PÚBLICA